



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 039-2018-MTPE/3/19

Lima, 25 de junio de 2018

VISTOS: El Oficio N° 612-2018-MTPE/3/19.2 de fecha 29 de mayo de 2018, emitido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 259-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 30 de abril de 2018, el Informe N° 308-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 14 de mayo de 2018 y el Informe N° 330-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 21 de mayo de 2018, emitidos por los especialistas de la citada Dirección y que cuentan con la aprobación respectiva, en relación a la **actualización del Perfil Ocupacional de Estampado en Tela Continua, cuya denominación será Perfil Ocupacional de Estampado Continuo en Tela;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece como una de las áreas programáticas del sector, la normalización y certificación de competencias laborales¹, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional², así como función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales³;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y su modificatoria, la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral como órgano de línea, es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas⁴ y tiene como función específica emitir y aprobar lineamientos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial⁵, en normalización y certificación de competencias laborales;

Que, de acuerdo al citado Decreto Supremo, constituye función específica de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales: proponer, validar, actualizar y promover la elaboración de perfiles ocupacionales en base a competencias laborales⁶;

Que, con Resolución Directoral General N° 139-2017-MTPE/3/19, se aprobó la Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia, con el fin de proporcionar las pautas para la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral, de acuerdo con la demanda del mercado, el avance tecnológico y la dinámica de los cambios que se producen en los distintos sectores económicos, con el fin de mejorar tanto la productividad de los trabajadores como la competitividad de las empresas y las condiciones de vida y trabajo de la población;

Que, por Resolución Directoral N° 065-2014-MTPE/3/19, de fecha 31 de octubre de 2014, se aprobó el **Perfil Ocupacional de Estampado en Tela Continua**, con una vigencia de cuatro (4) años;

¹ Literal h) del Artículo 4°.

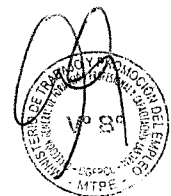
² Numeral 5.1. del Artículo 5°.

³ Literal a), numeral 3.1., artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁴ Artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁵ Inciso c) del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁶ Inciso b) del artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante oficio de vistos y con la conformidad de la Sub Dirección, propone actualizar el Perfil Ocupacional referido precedentemente;

Que, de conformidad al sustento técnico realizado en el Informe N° 259-2018-MTPE/3.19.2.1/NCCL, se indica, entre otros que, por los cambios tecnológicos y productivos ocurridos en el sector correspondiente, se revisó y ajustó el mapa funcional del perfil ocupacional: ajuste en la competencia general, unidades de competencia, elementos de competencia, criterios de desempeño, evidencias de desempeño; asimismo, señala que se cambió la denominación a **Perfil Ocupacional de Estampado Continuo en Tela**, a fin de que sea transferible a diferentes ámbitos laborales; además, recomiendan la ampliación del periodo de vigencia a cinco (05) años, debido a la dinámica de la actividad económica del sector;

Que, la actualización propuesta cuenta con el control de calidad efectuado según Informe N° 308-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL, en base a la “Matriz de control de calidad del diseño de un Perfil Ocupacional” aplicada a tal efecto;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de la actualización del Perfil Ocupacional.

Aprobar la **actualización del Perfil Ocupacional de Estampado en Tela Continua**, cuya denominación será **Perfil Ocupacional de Estampado Continuo en Tela**, propuesta efectuada por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

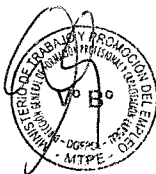


Artículo 2°.- Incorporación y vigencia.

Incorporar el **Perfil Ocupacional de Estampado Continuo en Tela**, al Catálogo Nacional de Perfiles Ocupacionales, el mismo que tendrá una vigencia de cinco (5) años, el cual servirá de base para procesos de evaluación y certificación de competencias laborales que se inicien.

Artículo 3.- Adecuación.

Se deja constancia que los certificados de competencias laborales emitidos a los trabajadores con la denominación del Perfil Ocupacional de Estampado en Tela Continua que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de la presente resolución, se adecuarán automáticamente por la denominación del **Perfil Ocupacional de Estampado Continuo en Tela**; de igual manera, respecto a las constancias expedidas a los evaluadores de Competencias Laborales.



Artículo 4°.- Vigencia de procesos iniciados.

Los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales iniciados en base al Perfil Ocupacional de Estampado en Tela Continua, aprobado mediante Resolución Directoral N° 065-2014-MTPE/3/19, continuarán vigentes hasta que concluyan conforme a la normatividad de la materia.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

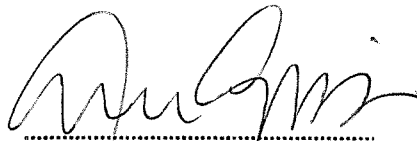
Artículo 5°.- Dejar sin efecto.

Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 065-2014-MTPE/3/19, que aprobó el Perfil Ocupacional de Estampado en Tela Continua, así como otras normas que contravengan a la presente Resolución.

Artículo 6°.- Publicación.

Dispóngase la publicación de la presente Resolución y anexo en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe) donde se adicionarán el Mapa Funcional, Perfil Ocupacional actualizado y el anexo de puestos de trabajo vinculados a sus unidades de competencia.

Regístrese y comuníquese.-



ANA MARÍA GÓMEZ NARVÁEZ
Directora General de Formación Profesional
y Capacitación Laboral



